

DECRETO N° 0778

NEUQUÉN, 27 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 2514-O-99, mediante el cual la señora EMILIA SANTA OLBATH solicita eximición de la deuda que mantiene por la obra de cloacas realizada en su barrio, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8171 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "**RED CLOACAL BARRIO BELGRANO SECTOR II**", llevada a cabo por la empresa EDUARDO DELGADO;


Que a fs. 07 obra encuesta socio-económica y a fs. 21 actualización de datos, efectuada por la Subsecretaría de Acción Social, de las cuales se desprende el estado de indigencia de la contribuyente, considerando se acceda a lo requerido;

Que a fs. 19 la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- informa que la deuda con la empresa constructora asciende a \$ 561.-;

Que se adjunta modelo de convenio a suscribir con la señora EMILIA SANTA OLBATH, en donde asume la obligación de abonar al Municipio el aporte reintegrable recibido, cuando se transfiera la propiedad por cualquier título o se grave la misma, ordenando además, a la Dirección General de Gestión Tributaria que incluya la suma de \$ 561.-, como deuda del Tributo de Contribución por Mejoras derivada de la obra "**RED CLOACAL BARRIO BELGRANO SECTOR II**", en el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-1751-0000;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía, y con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva proyecto de decreto y Convenio de Reconocimiento de Deuda, adjunto a fs. 29/31, a la Dirección Municipal de Despacho para su tramitación;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a
///...2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE REINTEGRABLE de PESOS
----- **QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 561.-)** a la señora **EMILIA SANTA OLBATH**, a los efectos de saldar la deuda que mantiene en concepto de la obra "**RED CLOACAL BARRIO BELGRANO SECTOR II**", con la empresa constructora por el lote Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-1751-0000.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- suscribir el Convenio de Reconocimiento de Deuda con la señora **EMILIA SANTA OLBATH**, cuyo modelo se adjunta como Anexo I del presente.-

Artículo 3º) ORDENAR a la Dirección General de Gestión Tributaria que ----- incluya la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 561.-)** como deuda tributo de contribución por mejoras derivadas de la obra "**RED CLOACAL BARRIO BELGRANO SECTOR II**", por el lote Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-1751-0000.-

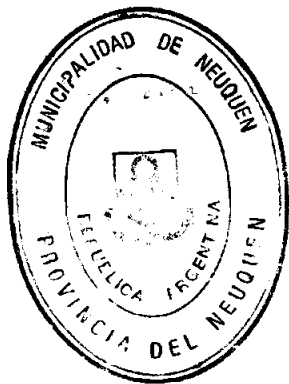
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

MODELO CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año dos mil dos, entre la Municipalidad de Neuquén, domiciliada en Avenida Argentina y Pte. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Decreto N° 1914/01, por una parte, y por la otra la señora **EMILIA SANTA OLBATH**, L.C. N° 4.411.760, con domicilio en calle Saturnino Torres N° 1566 de la misma ciudad, se conviene en realizar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES: la señora **EMILIA SANTA OLBATH** habita un inmueble ubicado en calle Saturnino Torres N° 1566 de la ciudad de Neuquén, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-1751-0000. La empresa **EDUARDO DELGADO** construyó la obra "**RED CLOACAL BARRIO BELGRANO SECTOR II**", que la mencionada vecina les debía abonar de acuerdo al régimen de la Ordenanza N° 8171. La contribuyente planteó que por razones económicas que se desprenden de la encuesta socio-económica que obra en el Expediente SEO N° 2514-O-99 no estaba en condiciones de abonar la deuda y, atendiendo las mismas, el Órgano Ejecutivo está dispuesto a entregar un aporte reintegrable para cancelar la mencionada deuda. Se ha dictado en este sentido el Decreto N°...../02, que la señora **EMILIA SANTA OLBATH** declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: OBJETO: la Municipalidad de Neuquén otorga a la señora **EMILIA SANTA OLBATH** y ésta acepta un aporte reintegrable de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 561.-)** a los efectos de saldar la deuda que mantiene por la obra "**RED CLOACAL BARRIO BELGRANO SECTOR II**", por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-1751-0000.-----

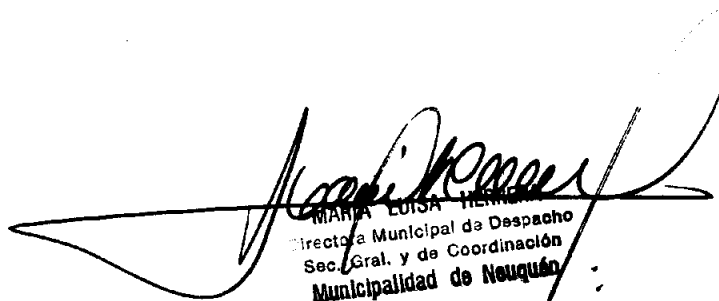
TERCERA: DEVOLUCIÓN: la señora **EMILIA SANTA OLBATH** se obliga a abonar al Municipio el aporte reintegrable recibido en caso de que la propiedad se transfiera por cualquier título o que se grave la misma. También toma la misma obligación en caso de mejora de fortuna.-----

CUARTA: RENUNCIA-ACUERDO: la señora **EMILIA SANTA OLBATH** manifiesta que renuncia al plazo de prescripción que ha corrido por la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto expresado en el punto anterior. Las partes acuerdan que la prescripción de la deuda comenzará a correr a partir de la fecha en que la propiedad se transfiera por cualquier título o se la grave.-----

QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL: La señora **EMILIA SANTA OLBATH** se obliga a no enajenar el inmueble, ni a gravarlo, sin haber antes cancelado la deuda que asume con el Municipio.-----

SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: las partes constituyen domicilio en los mencionados arriba y para el caso de controversia, se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.-----

///eaa.-


MARÍA LUISA HENNING
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén